

PERIODICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Eduardo Becerra Pérez

<p>Publicación Periódica, Permiso Núm. 003 0634, características 134182816, Autorizado por SEPOMEX</p>	<p>Cuernavaca, Mor., a 28 de Noviembre de 2003</p>	<p>6a. época</p>	<p>4292</p>
---	--	-------------------------	-------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.
 Pág. 2

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO.- Por el que se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos.
 Pág. 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Morelos.
 Pág. 4

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos.
 Pág. 6

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Fideicomiso Central de Abasto, Servicios Conexos y Servicios Complementarios.
 Pág. 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Morelos.
 Pág. 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos.
 Pág. 10

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Morelos.
 Pág. 12

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
 Pág. 13

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y de las Entidades Paraestatales que tiene sectorizadas.
 Pág. 15

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos.
 Pág. 18

SECRETARÍA DE TURISMO.

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos.
 Pág. 19

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Fideicomiso Turismo Morelos.
 Pág. 19

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.
 Pág. 20

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
 Pág. 22

CONSEJERÍA JURÍDICA.

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Pág. 23

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Pág. 24

REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la dependencia denominada Representación del Poder Ejecutivo del Estado.
 Pág. 26

GUBERNATURA DEL ESTADO

ACUERDO.- Mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crea el Consejo de información clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos.
 Pág. 27

INSTITUTO DE FINANZAS PÚBLICAS Y FEDERALISMO HACENDARIO.

OFICIO Número IFPFH/693/03.- Por el cual se informa la integración de la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Instituto de Finanzas Públicas y Federalismo Hacendario.
 Pág. 28

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La ley en cita determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En consecuencia de lo expuesto, el presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de la Unidad de Información Pública y la conformación del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Gobierno del Estado, con el personal y los recursos administrativos de la propia dependencia, sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal ni a la implementación de programas que impliquen una carga presupuestal extraordinaria u onerosa, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y se designa como responsable de la misma, al titular de la Coordinación Estatal de Información Criminológica de la dependencia.

Artículo 2. Se crea el Consejo de Información Clasificada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, como Presidente del Consejo;
- II. El Subprocurador de la Zona Metropolitana, como Coordinador del Consejo;
- III. El Director General de Planeación y Evaluación, como Secretario Técnico del Consejo;
- IV. El jefe de la Unidad de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, y
- V. El titular de la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. La Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, iniciarán sus funciones a partir del veintiocho de noviembre del dos mil tres.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los veinticinco días de noviembre del dos mil tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL
RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

C. EDUARDO BECERRA PÉREZ.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. GUILLERMO ADOLFO TENORIO ÁVILA.

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La ley en cita determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En consecuencia de lo expuesto, el presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de la Unidad de Información Pública y la conformación del Consejo de Información Clasificada de la Consejería Jurídica, con el personal y los recursos administrativos de la propia dependencia, sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal ni a la implementación de programas que impliquen una carga presupuestal extraordinaria u onerosa, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, 25 y 35 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; y 1, 2, 5, 7 numerales 14 y 15, 68, 69, 74, 75 y Sexto Transitorio de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.